



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 141-2021- MPCH

Chincheros, 11 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 031, de fecha 11 de noviembre del 2021, donde se trató en agenda, DICTAMEN N° 040-2021-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL /JAMM/BQP , de fecha 08 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 438-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8162 de fecha 26 de octubre del 2021, INFORME N° 500-2021-NQD/GSS.PP.G.A/MPCH, con registro de gerencia N° 7735 de fecha 14 de octubre del 2021, OFICIO N° D000053-2021-IRT-OF-CUZCO con registro de mesa de partes N° 42261 de fecha 06 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

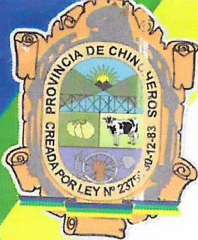
Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante OFICIO N° D000053-2021-IRT-OF-CUZCO con registro de mesa de partes N° 42261 de fecha 06 de octubre del 2021 la Jefa Zonal del Instituto de Nacional de Radio y Televisión del Perú-Filial Cusco solicita suscripción de ADENDA para renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el OBJETO de ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 092-AL-06-FIL , con el objeto de ampliar su vigencia desde **el 27 de diciembre del 2021 hasta el 26 de diciembre de 2036;**

Que, mediante INFORME N° 500-2021-NQD/G.SS.PP.G.A/MPCH con registro de gerencia N° 7735 de fecha 14 de octubre del 2021, la Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la Suscripción de la ADENDA para renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional con el OBJETO de ampliar la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 092-AL-06-FIL;

Que, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 438-2021-MPCH/G.A.J con registro de gerencia N° 8162 de fecha 26 de octubre del 2021, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Se declare viable la Suscripción de Adenda Para la renovación de convenio de cooperación Interinstitucional N| 092-AL-06-FIL, con objeto de ampliar su vigencia desde el 27 de diciembre de 2021 hasta el 26 de diciembre de 2036, tomándose en cuenta las recomendaciones dadas;

Página 1 | 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

Que, conforme al DICTAMEN N° 040-2021-MPCH-COMISION DE SERVICIOS PÚBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL /JAMM/BQP , de fecha 08 de noviembre del 2021, dictaminan pasar la documentación a sesión de concejo para su revisión y aprobación;

Que, conforme al debate se **AUTORIZA** al señor alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Especifico para la ejecución de proyecto de inversión entre Provias descentralizado y la Municipalidad Provincial de Chincheros-PATS cuyo objeto conviene en autorizar a PROVIAS Descentralizado, para elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente y ejecutar el proyecto de inversión: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. PE-3S (Puente San Martin)-Huancamarca- Chaccobamba-Casabamba-Cayara-Morochuco-Orcorbamba, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación de Lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la CELEBRACIÓN de la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO de Cooperación Interinstitucional N° 092-AL-06-FIL Entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac con el objeto de Ampliar su vigencia desde el 27 de diciembre del 2021 hasta el 26 de diciembre de 2036.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al señor alcalde **NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con DNI N° 31483484 la SUSCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO de Cooperación Interinstitucional N° 092-AL-06-FIL Entre el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú y la Municipalidad Provincial de Chincheros-Apurímac -Apurímac.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás instancias, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
G.S.P.G.A 01
I.N.R.T.P 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Página 2 | 2